

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y CONDUCTAS ANTISOCIALES, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD A ESCUELAS Y FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA POR EL LIC. GENARO GARCÍA CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el **Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016**, establece como uno de sus objetivos, alcanzar los fines de la seguridad pública mediante el concurso social y de las instituciones públicas, en una gran alianza por la seguridad en el estado, impulsando la participación de instituciones educativas en las tareas de prevención del delito, y convocando a la sociedad en su conjunto para el mismo propósito, a través del fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de los valores, para hacer del Estado de Sinaloa ejemplo de participación ciudadana.
- B. De igual manera, el **Programa del Sistema Estatal de Seguridad Pública 2011-2016**, determina como uno de los objetivos estratégicos la reducción de factores criminógenos, a través de actividades multidisciplinarias e interinstitucionales relacionadas con el fortalecimiento de la familia, la educación, la salud y el desarrollo social, urbano y económico a fin de contener, disminuir o evitar hechos delictivos.
- C. “**LA UNIVERSIDAD**” en una actitud responsable, asume el compromiso de realizar acciones conjuntas y coordinadas con **LA SECRETARÍA**, en el marco de los Programas de Seguridad Universitaria y de Capacitación y Adiestramiento para el Personal Responsable de la Seguridad, propiciando una cultura de actualización y formación permanente de su personal de seguridad y asimismo implantando programas de prevención comunitaria del delito y la violencia
- D. En virtud de lo anterior, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA UNIVERSIDAD**” suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, cuya organización, funciones, jurisdicción, competencia, facultades y obligaciones determina el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, que establece que a la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponden las siguientes atribuciones:

Fracción I., “Planear, coordinar y conducir las políticas estatales, que ofrezcan a la ciudadanía las condiciones necesarias por una convivencia armónica a través de la Prevención del Delito”.

Fracción V., “Definir y aplicar mecanismos de coordinación entre las instituciones públicas y privadas que realicen funciones similares a las de dicha Secretaría”.

Fracción VI., “Formular, proponer y fomentar el desarrollo de programas tendientes a la reducción de los índices delictivos y la trasgresión de normas, leyes y reglamentos relativos a la seguridad pública.

I.2. Que corresponde al Secretario de Seguridad Pública, la Titularidad y el ejercicio de las facultades que corresponden a “**LA SECRETARÍA**” conforme al artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

I.3. Que atento lo dispuesto por el artículo 8º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, es facultad indelegable del Secretario: Suscribir Convenios, Contratos y Acuerdos de Coordinación con el Gobierno Federal, de otros Estados de la República, Ayuntamientos y en general, con cualquier institución pública, social o privada.

I.4. Declara el Lic. Genaro García Castro, que acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento como Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, otorgado por el C. Gobernador del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, en fecha 09 de enero del año 2013, y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

I.5. Que tiene su domicilio legal ubicado en Avenida Insurgentes 186 sur, Centro Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

II.-DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

II.1. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 7º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa actualmente en vigor, “**LA UNIVERSIDAD**” es una institución de educación pública descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir educación en los niveles media superior, subprofesional, superior y enseñanzas especiales, para formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social; realizar investigación científica, tecnológica y humanística y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura; difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de servicio social y la vinculación de sus programas de desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural con sectores sociales e instituciones del Estado, la región, el país y el extranjero.

II.2. Que de conformidad con el artículo 10, fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI de la precitada Ley Orgánica, para la realización de su objeto “**LA UNIVERSIDAD**” tiene facultades para procurar y promover una vinculación permanente con la sociedad y mantener una coordinación y colaboración con otras instituciones de educación superior u organismos afines; asimismo, para generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; fijar términos de ingreso, promoción y permanencia académico y administrativo; diseñar, promover y desarrollar programas para la formación, actualización y adiestramiento de profesores e investigadores, así como de personal administrativo y directivo de la institución. Además, cuenta con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo los objetivos del presente convenio.

II.3. Que con fecha 14 de Mayo de 2009, mediante Acuerdo número 1140, el H. Consejo Universitario otorgó el nombramiento de Rector Titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa, al Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño y de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica vigente y 24 de su Estatuto General, el Rector es la máxima autoridad ejecutiva de “**LA UNIVERSIDAD**” y así también su representante legal, con facultades para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el edificio central ubicado en Calle General Ángel Flores sin número, entre Avenida Riva Palacio y Teófilo Noris, de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, código postal número 80000, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UAS-651204MZ9.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que reconocen su personalidad jurídica y las capacidades legales que ostentan siendo su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración, con el objeto de establecer formalmente vínculos y compromisos de colaboración mutua, en materia de prevención del delito y conductas antisociales, para la salvaguarda de la integridad física y material de la comunidad universitaria; así como sentar las bases para la implementación de programas de prevención social y comunitaria del delito y definir los lineamientos para incorporar a los estudiantes a dichas tareas preventivas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el establecer relaciones de colaboración específicas entre **“LAS PARTES”**, asumiendo éstas el compromiso de emitir, recibir, registrar, observar y dar seguimiento a ideas, sugerencias y propuestas recíprocas, a fin de construir y fortalecer estrategias que permitan la implementación y seguimiento de acciones, mecanismos y políticas que incidan en la prevención de la violencia y la delincuencia para lograr una sana convivencia social.

SEGUNDA.- En primera instancia **“LA SECRETARÍA”** se compromete a elaborar un **Estudio y Análisis Integral de Riesgo y Vulnerabilidad**, en el que se dé cuenta del estado que guardan los sistemas de seguridad, vigilancia y control de las instalaciones, recintos y espacios universitarios e identifique puntos o temas críticos que representen limitaciones en la capacidad de atención o funcionamiento de las áreas de seguridad y emitiendo al respecto las propuestas adecuadas para establecer medidas preventivas o correctivas; por su parte **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a coadyuvar y proporcionar todas las facilidades que sean necesarias para llevar a cabo dicho Estudio.

TERCERA.- Con el propósito de reducir los tiempos de respuesta en casos de emergencia en accidentes, delitos o contingencias por fenómenos naturales o humanos, **“LA SECRETARÍA”** se compromete a instalar **botones de emergencia** en los sitios identificados como críticos o de riesgo en el estudio y análisis mencionado en la cláusula que antecede, así como en otros puntos estratégicos; por su parte **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a mantener en condiciones de funcionamiento y a garantizar el uso responsable de dichos equipos.

CUARTA.- **“LAS PARTES”** se obligan a desarrollar un programa de capacitación del personal que integra el cuerpo de seguridad de **“LA UNIVERSIDAD”**, mediante el cual los instructorés de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva de **“LA SECRETARÍA”** brinden los conocimientos básicos y las prácticas que se requieran para la mejora de sus habilidades y destrezas, de acuerdo con el área de servicio que corresponda y por su parte la **“LA UNIVERSIDAD”**, otorgará todas las facilidades que sean necesarias para la implementación de dicho programa.

QUINTA.-“LAS PARTES” acuerdan que personal especializado de la Unidad Estatal de Comunicaciones (C4) brindará capacitación y asesoría en la operación y mantenimiento de los equipos de seguridad electrónica, tales como sistemas de video vigilancia, radiocomunicación, telefonía y botones de emergencia que **“LA UNIVERSIDAD”** utilice en sus esquemas de seguridad,

SEXTA.- “LAS PARTES” se comprometen a fomentar la cultura de la legalidad y la prevención del delito en la comunidad universitaria, favoreciendo el desarrollo de actitudes y valores, orientados a la conformación y preservación de espacios ambientalmente seguros, implementando al respecto de manera conjunta los programas idóneos que tanto **“LA SECRETARIA”** desarrolla dentro del Programa magno denominado “Es Por Sinaloa”, como los que **“LA UNIVERSIDAD”** tenga como parte de su acervo de programas preventivos.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a diseñar nuevos programas preventivos y a preparar los materiales didácticos que se requieran para la implementación de cursos, seminarios, conferencias, video conferencias y talleres, relacionadas con la materia de prevención del delito y conductas antisociales.

OCTAVA.- “LAS PARTES” designan como responsables de llevar a cabo la vinculación y coordinación necesarias para el desarrollo de programa de trabajo y las acciones que emanen del presente convenio a las siguientes Unidades Administrativas:

Por **“LA SECRETARIA”**, a la Subsecretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Dirección de Policía Estatal Preventiva y la Unidad Estatal de Comunicaciones (C4).

Por **“LA UNIVERSIDAD”**, al Departamento de Personal de la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales.

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen en que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo los responsables señalados en la cláusula anterior.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de dos años, iniciando su vigencia al momento de su firma, y podrá ser renovado a petición y por acuerdo de las partes por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES” están de acuerdo que en caso de modificar o rescindir el presente convenio, deberán notificarlo por escrito a la otra parte con (3) tres meses de anticipación a fin de no afectar el servicio que se brinda.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"



Lic. Genaro García Castro

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Testigo

Lic. Francisco Javier Martínez Ramírez

Subsecretario de Seguridad Pública,
Prevención y Readaptación Social.

POR "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño

Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Testigo



**MC. América Magdalena Lizárraga
González**

Directora General de Vinculación y Relaciones Internacionales.